GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

DECRETO REGIONAL No.- 0006 -2024-GRA/GR

Ayacucho, 18 OCT. 2024

"DECRETO REGIONAL QUE APRUEBA EL PROTOCOLO BASE DE ACTUACION CONJUNTA EN EL AMBITO DE ATENCION INTEGRAL Y PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION AYACUCHO".

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro No. 04565353 del 08 de agosto del 2024, Informe N°. 065-2024-GRA/GG-GRDS-SGDH-NSA del 08 de agosto del 2024, Oficio N°. 457-2024-GRA/GG-GRDS-SGPDH del 09 de agosto del 2024, Informe N°. 055-2024-GRA/GRPPAT-SGMI-YLR del 22 de agosto del 2024, Nota Legal N°. 36-2024-GRA/GG-ORAJ-DPCH del 03 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, modificada con las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo No. 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N°. 457-2024-GRA/GG-GRDS-SGPDH del 09 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el Informe Técnico No. 014-2022-GRA/GG/GRDS-SGPHD/SMS, solicitando que mediante Decreto Regional se apruebe el "**PROTOCOLO BASE DE ACTUACION CONJUNTA EN EL AMBITO DE ATENCION INTEGRAL Y PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION AYACUCHO**";

Que, mediante Nota Legal N°. 36-2024-GRA/GG-ORAJ-DPCH del 03 de setiembre del 2024, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye por la procedencia de la aprobación del "**PROTOCOLO BASE DE ACTUACION CONJUNTA EN EL AMBITO DE ATENCION INTEGRAL Y PROTECCIÓN FRENTE A LA**

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION AYACUCHO", de conformidad a lo dispuesto por el Literal b) del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N°. 27867;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37° de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga No. 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el "PROTOCOLO BASE DE ACTUACION CONJUNTA EN EL AMBITO DE ATENCION INTEGRAL Y PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION AYACUCHO", en las que se establece las pautas de actuación, articulación y procedimiento para las entidades involucradas en la atención y protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de la Región Ayacucho, que aseguren su actuación global e integral, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°. 30364, respetando los enfoques y principios de género, interculturalidad, interseccionalidad, interés superior del niño, niña y adolescente, entre otros y además los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y entidades involucradas de la Región Ayacucho, el cumplimiento del presente Decreto Regional en la atención y protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente Decreto Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Decreto Regional a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, a la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional y la Secretaría General, en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLADE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR